



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

001/1970/2019

Montevideo, **3 JUN. 2019**

**VISTO:** las gestiones para la renovación del contrato del Consultor Julio Enrique Rodríguez Lagreca;

**RESULTANDO:** I) se requiere la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios del Consultor Julio Enrique Rodríguez Lagreca, con el objeto de continuar desempeñándose como Asesor en Recursos Naturales y Salvaguardas Ambientales y Sociales, cuya primigenia contratación fue dispuesta por Resolución ministerial N° 15/019, de 23 de enero de 2019 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en el marco del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Préstamos BIRF No. 8099-UY 8974 – UY;

**RD 185**

II) con fecha 20 de febrero de 2019, la Unidad de Gestión de Proyectos solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dicha contratación, y a que el rendimiento del Consultor ha sido satisfactorio, la renovación contractual de éste;

III) consta incorporada la declaración jurada del Consultor a contratar (fs. 23);

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no manifestaron objeciones a la mencionada contratación. No obstante, se indicó que el Consultor referido mantiene vigente un vínculo con la Administración, por lo que el Organismo deberá verificar que la contratación no se realice en contravención al inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada deberá remitírsele a efectos de la intervención definitiva (fs. 51);

**CONSIDERANDO:** pertinente y conveniente la renovación contractual promovida;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios del Sr. Julio Enrique Rodríguez Lagreca, cédula de identidad 1.670.317-9, para continuar desempeñándose como Asesor en Recursos Naturales y Salvaguardas Ambientales y Sociales por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, con opción de renovación, en el marco del Componente IV del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Préstamos BIRF No. 8099- UY 8974 – UY y de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de fs. 33 y 33 vuelto y que forman parte del proyecto de contrato que luce de fs. 31 a 32.

2º) La remuneración mensual del contratado por concepto de honorarios será de \$ 102.321 (pesos uruguayos ciento dos mil trescientos veintiuno con 00/100) más IVA a ser ajustado anualmente por el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 205, Objeto del Gasto 282. La fuente de financiamiento será hasta el 31 de diciembre de 2019 exclusivamente 2.1, y a partir del 1º de enero de 2020 hasta su finalización tendrá un financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos del MGAP, Ing. Agr. Jorge Marzaroli, a suscribir el contrato



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

correspondiente en las condiciones indicadas, verificando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto, sin observaciones, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema.

  
Ing. Agr. ENZO BENECH  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca

AC